



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Vista la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno 27 de septiembre de 2024 y publicada en BOE nº 245 de 10 de octubre de 2024.

Ante la propuesta del Tribunal determinada a favor de las personas aspirantes aprobadas en primer lugar, la renuncia presentada por una de las aspirantes, la relación complementaria de aspirantes que han aprobado y resultando que Dª Gemma María González-Mohino Herrero figura en primer lugar y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos.

En base al artículo 8.1 de las Bases y la siguiente normativa, DECRETO:
- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 69 y 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (RLCPL).

PRIMERO.- Nombrar a Dª Gemma María González-Mohino Herrero con DNI ***7141** como funcionaria en prácticas de este Ayuntamiento de Villacañas en la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIAL								
DESTINO	NOMBRE	Nº	G.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA
P.LOCAL	Agente	1	C1	A.Especial	S.Especiales	P.Local	Policía	Completa

SEGUNDO.- Informar a la interesada que el nombramiento como funcionaria en prácticas se mantendrá hasta que se produzca su nombramiento como funcionaria de carrera, una vez haya superado el preceptivo curso selectivo en la Escuela Regional de Protección Ciudadana.

TERCERO.- Informar a la interesada de que tendrá derecho a percibir en esa situación de funcionaria en prácticas, al menos, las retribuciones básicas que correspondan a la categoría que ostente, y que tendrá derecho a percibir de este Ayuntamiento las retribuciones básicas y las totales cuando lleve a cabo la realización efectiva de las prácticas.

CUARTO.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, notificar a la interesada y trasladar al Negociado de Personal y a la Jefatura de la Policía Local.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 21 de julio de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.ºI.-3721